

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 1 de 20</b>

**ACTA No. 094**  
(17 de diciembre de 2024)

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En la ciudad de Duitama a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según citación previamente realizada por el presidente de la Corporación.

El H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los Honorables concejales y demás personas presentes en el recinto del Concejo. Seguidamente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°. ORACIÓN
- 2°. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4°. HIMNO A DUITAMA
- 5°. DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS NO. 073 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ACTA 077 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, 087 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 088 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- 6°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

PROYECTO DE ACUERDO NO. 040 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 009 DEL 31 DE MAYO DE 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027".
- 7°. LECTURA DE CORRESPONDECIA Y COMUNICACIONES.
- 8°. PROPOSICIONES.
- 9°. ASUNTOS VARIOS.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1°. ORACIÓN**

El H.C. JORGE ELIECER DIAZ MATEUS, eleva la plegaria al Todopoderoso.

**2°. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El presidente solicita a la señora secretaria, llamar a lista y pedir votación para la aprobación del orden del día.

Por secretaría se procede a llamar a lista, constatándose la presencia de los siguientes concejales:

BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	-POSITIVO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	-POSITIVO
CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL	-POSITIVO
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER	-POSITIVO
GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	-POSITIVO
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	-POSITIVO

ACTA No. 094	FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA	

*Por secretaría*

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 2 de 20</b>

MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	-POSITIVO
QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO	-POSITIVO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	-POSITIVO
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	-POSITIVO
SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER	-POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	-POSITIVO

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio, y es aprobado el orden del día.

#### 4°. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del himno.

#### 5°. DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS NO. 073 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, 077 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, 087 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 088 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Según control de asistencia, se registra el ingreso de los Honorables Concejales: JEISON JAVIER CELY RINCÓN, WILLIAM FLECHAS GOMEZ, JOSE LUIS GIL SOSA, LEONARDO ANDRES JOYA NIÑO, JUAN FELIPE MEJIA ROMERO.

El presidente solicita al H. C que tenga el acta No. 073 de 07 de noviembre de 2024, que por favor haga lectura de ella.

El H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, hace lectura del acta No. 073 de 07 de noviembre de 2024.

El presidente abre a discusión el acta No. 073 de 07 de noviembre de 2024

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por mayoría de la plenaria.

El presidente solicita al H. C que tenga el acta No. 077 de 14 de noviembre de 2024, que por favor haga lectura de ella.

El H. C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME, hace lectura del acta No. 077 de 14 de noviembre de 2024.

Se somete a discusión el acta No. 077 de 14 de noviembre de 2024

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

El presidente le solicita al H. C. que tenga el acta No. 087 de 27 de noviembre de 2024, que por favor haga lectura de ella.

El H. C. DUVAN MAURICIO QUESADA SOLER, hace lectura del acta No. 087 de 27 de noviembre de 2024.

Se somete a discusión el acta No. 087 de 27 de noviembre de 2024.

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

El presidente le solicita al H. C. JOSE LUIS GIL SOSA, hacer la lectura correspondiente al acta No. 088 del 28 de noviembre de 2024.

El H. C. JOSE LUIS GIL SOSA, hace la lectura correspondiente del acta No. 088 del 28 de noviembre de 2024.

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
<b>ACTA DE PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 3 de 20</b>

Se somete a discusión el acta No. 088 del 28 de noviembre de 2024.

Se cierra la discusión del acta y se somete a aprobación.

Es aprobada por totalidad de la plenaria.

**6°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:**

**PROYECTO DE ACUERDO NO. 040 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 009 DEL 31 DE MAYO DE 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027".**

El presidente le concede el uso de la palabra a los ponentes del proyecto de acuerdo, los Honorables Concejales de la bancada del Partido Conservador.

El presidente le concede el uso de la palabra H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, vocero del Partido Conservador.

El H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias, señor presidente, agradecerle el uso de la palabra, un cordial saludo para usted y para todos los honorables concejales, un cordial saludo para usted, arquitecto Juan Carlos Gómez, agradecerle su presencia en este recinto y a todo su equipo de trabajo, de esta manera me permito leer:

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 040 DE 2024**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 009 DEL 31 DE MAYO DE 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027".**

Honorables Concejales,

Por designación del señor presidente de la Corporación mediante resolución No. 163 del 8 de septiembre de 2024, los concejales FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA y GUILLERMO ANDRÉS REYES

MARTÍNEZ, hemos sido designados para rendir el informe de ponencia de este Proyecto de Acuerdo No. 040 de 2024, por ello con la responsabilidad que nos asiste como concejales nos permitimos presentar el respectivo informe de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El señor Alcalde el día 8 de noviembre de 2024, radicó en el Concejo Municipal este proyecto de Acuerdo para su correspondiente estudio.

De conformidad con los artículos 101 y 103 del reglamento interno de la Corporación, le corresponde a las comisiones permanentes de plan, obras y de bienes y de presupuesto, hacienda pública y crédito público, estudiar en primer debate en comisión conjunta el proyecto de Acuerdo del plan de desarrollo y sus modificaciones.

**ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La administración Municipal presenta este proyecto de Acuerdo con el fin de incluir nuevas metas en el Plan Municipal de Inversiones 2024-2027) del Acuerdo N° 009 de 31 de mayo de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Duitama "Primero Duitama 2024 – 2027", y la modificación del artículo 61 del del Plan de Inversiones y el presupuesto plurianual.

La Ley Orgánica 152 de 1994, que regula el procedimiento de los PDT, indica en su Artículo 36 que su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, seguirán las mismas reglas previstas para el PND en cuanto sean compatibles. De igual manera, el Artículo 37 de la referenciada ley establece que para los efectos del procedimiento "(...) En lugar del Concejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4 de 20</b>

*Concejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley (...)" (Ley 152, 1994, Art. 37).*

*Respecto a las funciones del Concejo Nacional de Planeación (CNP), que se encuentran contempladas en el Artículo 12 de la referenciada ley, es pertinente mencionar que las mismas son de carácter consultivo, y representan una instancia de discusión de carácter permanente tanto en el proceso de aprobación como en las modificaciones que le fueran realizadas al Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, dicha función y naturaleza se extenderían a los CTP dentro de su particular ámbito de competencia.*

*En virtud de lo anterior, y conforme al principio de la planeación participativa, los CTP fueron creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de las políticas públicas a nivel territorial.*

*A través de la participación de los CTP, es pertinente mencionar que la Corte Constitucional ha señalado la importancia de la permanencia institucional y de participación de dichos Concejos.*

*El Alto Tribunal Constitucional a través de la Sentencia C-524 de 2003 manifestó que la función consultiva de los CTP no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación:*

*De tal suerte que la oportunidad para el cumplimiento de la función consultiva del Concejo Nacional de Planeación que fija el legislador en la norma acusada, no se contrapone al carácter consultivo que le asigna el artículo 340 de la Constitución Política. Sin embargo, la realización del principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del Concejo Nacional de Planeación y de los Concejos territoriales, como instancias para la discusión del Plan de Desarrollo, se garantice no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que otorga a dichos Concejos, un sentido de permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva.*

*Al declarar la exequibilidad de la norma demandada, en el entendido que la función consultiva del Concejo Nacional de Planeación y de los Concejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación del mismo.*

*En el marco de lo expuesto por la Corte Constitucional, el alcance de los CTP, en lo que concierne a la modificación o ajuste de los PDT, está orientado a que dicha instancia logre llevar a la práctica el principio de participación consagrado en la Carta Política. De igual manera, es pertinente recalcar que su actuación debe abarcar no sólo la fase de aprobación del PDT, sino también las modificaciones de dicho Plan, cumpliendo así una función consultiva.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el alcalde o gobernador que desee iniciar un proceso modificadorio o de ajuste a su PDT, no solamente deberá tener en cuenta durante el trámite la participación de las asambleas departamentales o los concejos municipales. Al ser los CTP considerados como instancias territoriales de planeación, el respectivo trámite de modificación también deberá contar con su correspondiente participación y, por ende, con su concepto frente a la modificación planteada por el mandatario local.*

*En el Título V, artículo 70 del del plan de Desarrollo de Duitama, se estipuló que si durante la vigencia del Plan de Desarrollo, se establecen nuevos componentes o programas, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo Municipal, ajustes a su Plan Plurianual de Inversiones.*

*En el proyecto de Acuerdo la Administración Municipal propone adicionar algunas metas y la modificación del plan plurianual de inversiones.*

*Dentro del estudio en primer debate del proyecto, la comisión conjunta hizo algunas modificaciones a los artículos del proyecto, en el sentido de suprimir el encabezado del texto de cada uno de los programas, toda vez que esto no se modifica del Acuerdo original. A continuación, se presenta el articulado tal como fue aprobado por la comisión:*

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adiciónese al Artículo 9° del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: "Acceso de la población a los accesos de agua potable y saneamiento básico"*

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 5 de 20</b>

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	actividades
1.1.1.13	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	Número	0	1	Secretaría de Infraestructura -Oficina Asesora de Planeación y sistemas	Contempla acciones realizadas para implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFÍQUESE el producto 1.4.1.2 "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" del Artículo 18 del Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, de la siguiente manera:

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
1.4.1.2	Servicio de Atención Integral a la Fauna	Animales atendidos	Número	0	200	Secretaría Desarrollo Agropecuario Secretaría de Salud	-Atención médica de urgencias medico veterinarias para el bienestar animal (doméstico). (Secretaría de Salud)  -Atención médica de urgencias medico veterinarias para el bienestar de las especies mayores y menores. (Secretaría de Desarrollo Agropecuario)  - Estudios Proyecto de infraestructura para bienestar animal

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Artículo 19 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: "Generación de la información geográfica del territorio nacional".

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
1.5.1.3	Servicio de estratificación socioeconómica.	Predios con estratificación socioeconómica	Número	37.744	4.400	Oficina Asesora de Planeación	1. Servicio de estratificación socioeconómica  2. Funcionamiento del CPE  3. Actualización del estudio de estratificación Socioeconómica urbana y rural.

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 6 de 20</b>

*ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Artículo 24 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano".*

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
2.2.2.4	Monumento histórico construido	Número de monumentos	Número	0	1	CULTURAMA-Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Construcción y/o restauración del Molino Tundama

*ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese al Artículo 31 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar".*

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
2.5.1.11	Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas	Familias beneficiadas con transferencias monetarias no condicionadas	Número	10.000	10.000	Secretaría de Integración Social	Corresponde al apoyo financiero otorgado a la población en situación de vulnerabilidad o pobreza, con el fin de ser un complemento a los ingresos de dicha población.

*ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al Artículo 40 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: "Infraestructura red vial regional".*

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
3.3.1.8	Banco de maquinaria dotado	Maquinaria y equipos adquiridos	Número	17	2	Secretaría de Infraestructura	Banco de Maquinaria Amarilla

*ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al Artículo 54 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial".*

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
4.1.3.11	Documentos de política	Documentos de política elaborados	Número	0	3	Secretaría General - Oficina Asesora de Planeación	Documentos de política MIPG elaborados

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 7 de 20</b>

*Igualmente se modifica el artículo 61, con los ajustes a los valores de acuerdo a los productos que se adicionan, quedando así:*

*ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el artículo 61 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el cual estableció el Plan de Inversiones y el presupuesto plurianual, el cual quedará de la siguiente manera:*

LÍNEA ESTRATÉGICA	2024	2025	2026	2027	Total Cuatrienio
Línea estratégica 1: En Duitama Primero el Agua: Integrando territorio, ciudad y naturaleza.	29.377.515.903,00	22.192.249.416,06	22.211.148.027,66	18.053.483.843,91	91.834.397.190,64
Línea estratégica 2: En Duitama Primero el desarrollo social incluyente y participativo	205.503.447.481,44	187.427.903.553,28	192.638.038.364,10	203.875.989.776,37	789.445.379.175,19
Línea estratégica 3: En Duitama Primero el desarrollo económico, competitivo y popular para transformar ciudad.	21.526.164.702,16	15.900.076.868,04	18.888.298.876,41	19.641.079.648,90	75.955.620.095,51
Línea estratégica 4: En Duitama Primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia social.	6.738.218.877,64	7.278.897.699,61	6.045.616.098,83	5.406.041.136,81	25.468.773.812,90
<b>Total general</b>	<b>263.145.346.964,24</b>	<b>232.799.127.537,00</b>	<b>239.783.101.367,00</b>	<b>246.976.594.406,00</b>	<b>982.704.170.274,23</b>

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Página: 8 de 20

Y por último se ajustó el título del proyecto, siendo aprobado de la siguientes manera:

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 009 DEL 31 DE MAYO DE 2024, “POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA “PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027”.**

Respecto del valor total aprobado en el plan plurianual de inversiones inicialmente en el Acuerdo 009, aumenta el presupuesto proyectado en la suma de ciento nueve mil cuatrocientos ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ciento doce con ochenta y ocho (\$109.408.285.112,88), con la modificación propuesta.

Respecto a los anexos del proyecto, como el plan plurianual de inversiones, se hicieron las respectivas modificaciones y ajustes acorde al articulado que fue modificado,

#### **MARCO CONSTITUCIONAL.**

El artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; adicional a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, prevé que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
4. Participar en las rentas nacionales.

“ARTÍCULO 313. (...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”

El numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde al Concejo Municipal, Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

El Artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, prevé que a través de la ley orgánica se reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

El Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

#### **MARCO LEGAL.**

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 9 de 20</b>

*El artículo 45 de la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece que “los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, ente sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos”.*

*El numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, prevé que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.*

#### **NORMAS DEL ORDEN MUNICIPAL**

*En el Acuerdo No. 016 de 27 de noviembre de 2023, se fijó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama, para la vigencia fiscal de 2024.*

*Mediante el Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Duitama “Primero Duitama 2024 – 2027”.*

*En el Título V, artículo 70 del Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, se estipuló que si durante la vigencia del Plan de Desarrollo, se establecen nuevos componentes o programas, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo Municipal, ajustes a su Plan Plurianual de Inversiones.*

#### **DEBATES.**

*Las comisiones permanentes de presupuesto y de plan, en sesión conjunta realizada del día 29 de noviembre de 2024, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo teniendo en cuenta que se incluyen nuevas metas para el beneficio de todas las comunidades de Duitama.*

#### **CONVENIENCIA.**

*Este proyecto es importante para el logro de los objetivos del programa de gobierno ajustado a los diferentes proyectos del plan de desarrollo del municipio de Duitama, que permitirá mejorar el progreso de la ciudad y la calidad de vida de cada uno de los habitantes.*

*Dentro del estudio en primer debate, se plantearán algunas modificaciones en la redacción del texto del proyecto.*

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

*Por las anteriores razones y teniendo en cuenta que el proyecto se enmarca dentro de la Constitución y la Ley, nos permitimos presentar **PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE**, al Proyecto de Acuerdo No. 040 de 2024 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 009 DEL 31 DE MAYO DE 2024, “POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA “PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027.***

*Gracias, señor presidente”.*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. GUILLERMO ANDRES REYES MARTINEZ.

El H. C. GUILLERMO ANDRES REYES MARTINEZ, hace uso de la palabra y expresa lo siguiente:  
*“Gracias, presidente, por el uso de la palabra. Buenos días para todos, buenos días para los*

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 10 de 20</b>

funcionarios de la Secretaría, arquitecto. Pues hay que dejar claro que nosotros tenemos ponencia positiva en este proyecto, porque fuimos los primeros que nos opusimos al Plan Plurianual de Inversiones durante el debate del Plan de Desarrollo, sabíamos de ese momento que estaba mal formulado y que teníamos que hacer esas modificaciones, hemos venido trabajando varios meses con el ingeniero para poder, con el arquitecto, para poder nosotros reformularlo y dejarlo de la mejor forma posible como responsabilidad fiscal del municipio y para el futuro tener una hoja de ruta necesaria para poder sacar adelante este municipio, se dijo que habían más de veinticinco mil millones (\$25.000.000.000) que no se habían metido en ese Plan de Desarrollo, hoy nos dan la razón, hemos también, tenemos también que decir que hemos trabajado de la mano con el arquitecto de manera mancomunada y que la administración ha hecho lo propio para que nosotros podamos tener este Plan de Desarrollo de una mejor forma, las nuevas metas sabemos que son por necesidades del municipio, porque teníamos que tenerlas, porque tenemos que ejecutar esos recursos y nosotros como Partido Conservador no somos contrarios a la administración, sino que lo que queremos hacer es sacar adelante este municipio y este es uno de los proyectos en los que hemos trabajado de la mano con la administración, muchísimas gracias”

El H. C. FRANCISO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, hace uso de la palabra y precisa: “Gracias, señor presidente. Sí, resumir la ponencia tal vez en tres puntos básicos. El primero tiene que ver con la adición de nuevas metas al Plan Nacional de Desarrollo, son siete metas, servicios de estratificación socioeconómica, servicios de implementación del PGIRS, servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias no monetarias, monumento histórico no construido, el banco de maquinaria dotada y documentos de política pública. en cuanto al presupuesto, lo que se hace es actualizar los presupuestos correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, esto en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo y, en último punto, lo que quiere la administración es adecuar la matriz estratégica del plan de acuerdo a los lineamientos que señaló el Departamento Nacional de Planeación en la guía del Plan Plurianual de Inversiones, que lo que se quiere hacer es ajustar esa matriz estratégica a quince (15) sectores, que son recursos propios del SGP Educación, SGP Salud, SGP Deporte, SGP Cultura, SGP Libre Inversión, SGP Libre Destinación, SGP Alimentaciones Coral, SGP Municipio Río Magdalena 2024, SGP Acueducto y Saneamiento Básico, me corrige arquitecto, SGP Crédito, Transferencias de Capital y Cofinanciación del Departamento de la Nación 2024, eso pues digamos que es como en resumen lo que contiene la ponencia del proyecto de acuerdo número 040. Gracias, señor Presidente”.

El Arquitecto JUAN CARLOS GOMEZ hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: “Muy buenos días para todos, buenos días honorables concejales, buenos días a todas las personas que están acá. Adicional a lo que han mencionado los concejales ponentes del proyecto de acuerdo, yo solamente quiero agregar un par de notas, la primera, es que la circular a la cual hacemos referencia del cuipo, fue emitida por el DNP a mediados de este año pidiendo que los municipios adaptemos la estructura de las matrices plurianuales de acuerdo con esa circular, entonces, ese es el cambio más importante que trae la matriz, viene redistribuida la totalidad de los recursos del plan de desarrollo sin cambiar los indicadores de las metas, que creo eso es muy importante para la tranquilidad de ustedes, no estamos quitando metas, ni estamos cambiando los indicadores que inicialmente se habían definido, estamos adaptando la matriz a los quince (15) rubros que el DNP estableció como estructura, eso pasa más o menos... es que el plan de desarrollo normalmente en Duitama lo veníamos manejando con ciento cincuenta y tres (153) fuentes, ciento cincuenta y tres (153) columnas. Era además de dispendioso, por ejemplo, a la hora de hacer viabilidades o de tramitar CDPs, pues a veces tocaba tomar fondos de diferentes fuentes que en realidad en esta estructura nueva que pasa el DNP, pues estarían en el mismo sector y serían mucho más fáciles, en esa medida hace unos días ya el DNP nos mandó la matriz, la cual debemos reportar que es idéntica. Entonces, acá pueden ver ustedes cómo pasamos en esa estructura de esas matrices a estas quince (15) columnas, ese es como el cambio principal.

Sobre las metas nuevas, en el plan, en la socialización que hicimos, no hemos cambiado nada. En la comisión conjunta se estudió esta parte, se revisó que estuvieran bien los sectores, que correspondieran a lo que se había propuesto por parte de la administración y únicamente pues se aclaró lo correspondiente. Igualmente, en el estudio en comisión se mantuvo el monto de 2024 por doscientos sesenta y tres mil millones de pesos (\$263.000.000.000), que es lo apropiado a la fecha, esto es muy bueno porque nos va a permitir hacer el reporte del año entrante de manera

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 11 de 20</b>

*muy consistente con la ejecución total. Y el año 2025 está tal cual el proyecto de presupuesto 2025, es decir, que tanto la matriz como los dos rubros presupuestales, pues van totalmente ajustados.*

*El año 2026 y el año 2027 cumplen con lo que pide la norma, que es hacer la proyección de estos dos años según el marco fiscal de mediano plazo. Lo cual nos da un plan de desarrollo que suma novecientos ochenta y dos mil millones de pesos (\$982.000.000.000) se va a acercar al billón de pesos (\$1.000.000.000.000) y de esta manera aumenta ciento nueve mil millones de pesos (\$109.000.000.000), que están básicamente distribuidos entre lo que aumentó por la apropiación de 2024, más lo que sube la proyección 2025 y el marco fiscal de mediano plazo 2026 y 2027, esta, digamos, redistribución nos facilita dos cosas, la primera, el reporte de los indicadores 2024, de una vez con el cuipo, esto nos va a ayudar con Hacienda, independientemente de los resultados, pues el reporte será uniforme tanto por Hacienda como por planeación y eso nos va a ayudar ante el DNP, es algo que no se había logrado previamente y, en segundo lugar, pues también favorecerá la homologación con el próximo plan de desarrollo, con el cual, digamos, tendrá que integrarse en el año 2025. Creo que eso era, digamos, lo que yo tenía para complementar adicional a lo que han indicado los señores ponentes. Muchas gracias por su atención y un buen día para todos”.*

El presidente abre a discusión la ponencia de la bancada del partido Conservador respaldada y apoyada por la Administración Municipal, por el arquitecto Juan Carlos Gómez.

El presidente cierra la discusión.

El presidente solicita a los Honorables Concejales, golpear sus pupitres si están de acuerdo con la ponencia.

Aprobada por unanimidad.

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. GUILLERMO ANDRES REYES MARTINEZ, para leer el articulado.

El H. C. GUILLERMO ANDRES REYES MARTINEZ, hace uso de la palabra e indica lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Artículo 9° del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **“Acceso de la población a los accesos de agua potable y saneamiento básico”**

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	actividades
1.1.1.13	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	Número	0	1	Secretaria de Infraestructura	Contempla acciones realizadas para implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el **Artículo 18** del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **“Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana”**.

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 12 de 20

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
1.4.1.2	Servicio de Atención Integral a la Fauna	Animales atendidos	Número	0	200	Secretaría Desarrollo Agropecuario Secretaría de Salud	-Atención médica de urgencias medico veterinarias para el bienestar animal (doméstico). (Secretaria de Salud) -Atención médica de urgencias medico veterinarias para el bienestar de las especies mayores y menores . (Secretaria de Desarrollo Agropecuario) - Estudios Proyecto de infraestructura para bienestar animal

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al **Artículo 19** del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **“Generación de la información geográfica del territorio nacional”**.

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
1.5.1.3	Servicio de estratificación socioeconómica	Predios con estratificación socioeconómica	Número	37.744	4.400	Oficina Asesora de Planeación	1. Servicio de estratificación socioeconómica 2. Funcionamiento del CPE 3. Actualización del estudio de estratificación Socioeconómica urbana y rural.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese al **Artículo 24** del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **“Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano”**.

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
2.2.2.4	Monumento histórico construido	Número de monumentos	Número	0	1	CULTURAMA-Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Construcción y/o restauración del Molino Tundama

**ARTÍCULO QUINTO:** Adiciónese al **Artículo 31** del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **“Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”**.

ACTA No. 094	FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 13 de 20</b>

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
2.5.1.11	Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas	Familias beneficiadas con transferencias monetarias no condicionadas	Número	10.000	10.000	Secretaría de Integración Social.	Corresponde al apoyo financiero otorgado a la población en situación de vulnerabilidad o pobreza, con el fin de ser un complemento a los ingresos de dicha población.

**ARTÍCULO SEXTO:** Adiciónese al **Artículo 40** del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **"Infraestructura red vial regional"**.

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
3.3.1.8	Banco de maquinaria dotado	Maquinaria y equipos adquiridos	Número	17	2	Secretaría de Infraestructura	Banco de Maquinaria Amarilla

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adiciónese al **Artículo 54** del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el siguiente producto del programa: **"Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial"**.

Código	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta cuatrienio	Dependencia responsable	Actividades
4.1.3.11	Documentos de política	Documentos de política elaborados	Número	0	3	Secretaría General - Oficina Asesora de Planeación	Documentos de política MIPG elaborados

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el artículo 61 del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, el cual estableció el Plan de Inversiones y el presupuesto plurianual, el cual quedará de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2024	2025	2026	2027	Total Cuatrienio
Línea estratégica 1: En Duitama Primero el Agua: Integrando territorio, ciudad y naturaleza.	29.377.515.903,00	22.192.249.416,06	22.211.148.027,66	18.053.483.843,91	91.834.397.190,64

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>			<b>Código: CM-R –GA - 001</b>	
				<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>	
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>			<b>Versión: 1</b>	
				<b>Página: 14 de 20</b>	

Línea estratégica 2: En Duitama Primero el desarrollo social incluyente y participativo.	205.503.447.481,44	187.427.903.553,28	192.638.038.364,10	203.875.989.776,37	789.445.379.175,19
Línea estratégica 3: En Duitama Primero el desarrollo económico, competitivo y popular para transformar ciudad.	21.526.164.702,16	15.900.076.868,04	18.888.298.876,41	19.641.079.648,90	75.955.620.095,51
Línea estratégica 4: En Duitama Primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia social.	6.738.218.877,64	7.278.897.699,61	6.045.616.098,83	5.406.041.136,81	25.468.773.812,90
<b>Total general</b>	<b>263.145.346.964,24</b>	<b>232.799.127.537,00</b>	<b>239.783.101.367,00</b>	<b>246.976.594.406,00</b>	<b>982.704.170.274,23</b>

**ARTÍCULO NOVENO:** INCORPORACIÓN AL PRESENTE ACUERDO: Adóptese como parte integral del presente acuerdo: Plan Plurianual 2024-2027\_V2

**PARÁGRAFO:** Los documentos de que trata el Artículo 68 del Acuerdo N° 009 de 2024 y que no fueron objeto de modificación en el presente Acuerdo, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** ACLARATORIO. Entiéndase que dentro del Acuerdo N°009 (31 mayo 2024) la columna denominada "Producto" equivalen a las metas previstas en el Plan de Desarrollo Primero Duitama 2024 – 2027, las cuales corresponden con el catálogo de productos del DNP y que fueron cargadas en el SISPT y por lo tanto, con estos productos se medirá el cumplimiento y ejecución del PDM.

En este sentido la columna denominada "Actividades" descritas en el Acuerdo N°009 (31 mayo 2024) y en su Artículo 68, Plan Plurianual de inversiones, corresponden con las posibles acciones que apuntan al cumplimiento de la meta "Producto". En cualquier caso, pueden extenderse a otras actividades adicionales y/o códigos de productos complementarios a los descritos inicialmente, mediante los cuales se evaluará su relación y coherencia en el proceso de viabilidad de proyectos y en la asignación de recursos

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** El Departamento Nacional de Planeación en su Guía del Plan Plurianual de Inversión identifica 153 fuentes de recursos y las Categorías del CUIPO, y sugiere que para una estandarización de entidades territoriales se establezca una agrupación de todas las fuentes en sólo 15 categorías con el objetivo de mejorar la identificación y reportes a Nivel Nacional.

Por esta razón, el municipio de Duitama establecerá en la matriz estratégica estos 15 sectores:

Recursos propios, SGP Educación, SGP Salud, SGP Deporte, SGP Cultura, SGP Libre inversión, SGP Libre destinación, SGP Alimentación escolar, SGP Municipios río Magdalena 2024, SGP APSB, Crédito, Transferencias de capital - cofinanciación departamento, Transferencias de capital - cofinanciación nación 2024, SGR, Otros.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 15 de 20</b>

El presidente abre a discusión el articulado.

El presidente cierra a discusión.

El presidente le solicita a los Honorables Concejales, golpear sus pupitres si están de acuerdo con el articulado.

Es aprobado por unanimidad.

El presidente le solicita a la señora secretaria leer los considerandos.

La señora secretaria, procede a leer los considerandos:

**“CONSIDERANDO:**

1. *Por disposición del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1.Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.*
2. *Por disposición del numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Concejo Municipal, Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
3. *Por disposición del Artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, a través de la ley orgánica se reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.*
4. *Por disposición del Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.*
5. *Que según lo determina el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.*
6. *Que, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "la aplicación del CCPET ("Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial.) por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas, entrará a regir en los términos previamente establecidos por dicha entidad.*
7. *Que en virtud de lo anterior, el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, encargó a la Dirección General de Apoyo Fiscal de las funciones asignadas a través del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018, así: i) expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET-; ii) definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas; y iii) prestar asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET.*
8. *Que mediante el Acuerdo N° 016 de 27 de noviembre de 2023, Liquidado mediante Decreto 754 de 29 de noviembre de 2023, se fijó el presupuesto de rentas y recursos de capital y*

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 16 de 36</b>

*apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama, para la vigencia fiscal de 2024.*

9. *Que mediante Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Duitama "Primero Duitama 2024 – 2027".*
10. *Que los presupuestos plurianuales de los programas que materializarán las metas de la parte estratégica del Plan de desarrollo "Primero Duitama 2024 – 2027", tendrán como base la fuente de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal municipal.*
11. *Que el Título III, artículo 61 del Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, estableció el Plan de Inversiones y el presupuesto plurianual.*
12. *Que el título III, artículo 64 del Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, estableció que una vez entre en vigencia el Plan de Desarrollo, el municipio armonizará el presupuesto para el año 2024 con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.*
13. *Que el Título V, artículo 68 del Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, estableció que hace parte integral de dicho acuerdo, entre otros el Plan Plurianual de inversiones.*
14. *Que, en el Título V, artículo 70 del Acuerdo No. 009 de 31 de mayo de 2024, se estipuló que si durante la vigencia del Plan de Desarrollo, se establecen nuevos componentes o programas, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo Municipal, ajustes a su Plan Plurianual de Inversiones.*
15. *Que, con base en los proyectos incorporados en el nuevo Plan de Desarrollo, la administración articulará el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento (aprobado en la administración saliente), con los gastos de inversión, que refleje programas, subprogramas y proyectos contemplados en el plan plurianual de inversiones del nuevo plan de desarrollo".*

El presidente abre a discusión los considerandos.

El presidente cierra la discusión de los considerandos.

El presidente le solicita a los Honorables Concejales, golpear sus pupitres si están de acuerdo con los considerandos.

Es aprobado por unanimidad.

El presidente, lee el título del proyecto de acuerdo:

**"PROYECTO DE ACUERDO No. 040 DE 2024**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 009 DEL 31 DE MAYO DE 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027"**

El presidente abre a discusión el título.

El presidente cierra la discusión del título.

El presidente le solicita a los Honorables Concejales, golpear sus pupitres si están de acuerdo con el título

Es aprobado por unanimidad.

El presidente le solicita a la secretaria notificar y enviar a sanción el proyecto de acuerdo No. 040 de 2024.

#### **7°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.**

Por secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

#### **8°. PROPOSICIONES.**

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p>Página: 17 de 36</p>

El presidente abre el punto de proposiciones  
El presidente cierra el punto de proposiciones.

#### 9°. ASUNTOS VARIOS.

El presidente abre el punto de asuntos varios

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ.

El H. C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ, precisa lo siguiente: *"Gracias, señor presidente. Un saludo respetuoso a la mesa directiva, a las personas que nos acompañaron hoy de la Secretaría de Planeación, al señor asesor de planeación, arquitecto Juan Carlos, simplemente, señor presidente, quería anotar que no solamente la comisión conjunta, sino esta corporación, una vez más, da una muestra del servicio que le hemos prestado a Duitama en este año 2024, guardando la coherencia que nos caracteriza para que no se siga diciendo en redes sociales que no se ha permitido gobernar, nosotros, hoy, a 17 de diciembre, aun haciéndole modificaciones al plan de desarrollo y nunca se ha contado con un buen criterio por parte de la administración hacia el Concejo Municipal, a mí me parece que es justo hoy hacer esta anotación en esta sesión, porque realmente lo hemos venido diciendo y hemos venido reclamando que este Concejo Municipal debe retomar la identidad, la unidad y el criterio y hacerse respetar, no solamente ante la administración, sino ante la ciudadanía de Duitama, hemos guardado la coherencia durante todo el año, no como quienes dejan de votar proyectos de acuerdo y lucen la publicidad de la campaña navideña, para quererse congeniar con la administración a fin de año, eso no es coherencia, señores, nosotros tenemos que guardar una postura y lo hemos venido haciendo y hoy, le pido al Concejo Municipal nuevamente, invitamos a la concertación, a la unidad, pero sobre todo a tener un criterio que demuestre y que exija de Duitama la posición del Concejo Municipal y el respeto que merecemos. Muchas gracias"*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA

El H. C. JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA, hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *"Gracias, Presidente. Un saludo cordial para usted y para todos los Honorables Concejales, personas que están en las barras, bienvenidos al recinto del Concejo. Mi intervención va encaminada, Señor Presidente y Honorables Concejales, a manifestaciones por la situación administrativa por la que cursa la ciudad, y en ese orden de ideas tengo que mencionar una aseveración donde el mandatario dice que es más grande Duitama que cualquier ideología política, que es más grande y bella Duitama por sus gentes, por sus abuelos, por la sonrisa de sus niños, por sus parques, por sus lagunas y por todo lo que es la ciudad de Duitama, incluyendo su historia, y hoy tengo que manifestar ese descontento con respecto al decreto 743 de diciembre de este año, en donde se declara a la Cedrela como patrimonio del municipio de Duitama y se establecen disposiciones, eso está muy bien, Duitama es reconocida por su árbol, por su árbol central y ha sido imagen de la ciudad por muchos años, lo que yo no comulgo, Honorables Concejales y ciudadanía en general, es que se quiera hacer esta celebración en la fecha que se fundó un movimiento revolucionario en el país, entonces cuál es el mensaje, que la ideología si prima o prima Duitama, es el llamado al alcalde municipal, al exalcalde municipal, a que deje ya de victimizarse y que piense en el futuro de la ciudad, en el futuro próximo, porque Duitama no es un potrero como lo mencionó, donde los caprichos ideológicos se quieren interponer o posicionar por encima de una ciudad que históricamente ha defendido la democracia y ha defendido las buenas prácticas cívicas y comunales, entonces ese llamado enérgico por parte de la bancada Liberal, igual las cosas se hacen como se deshacen, pero me parece una burla para con la ciudad lo que sigue haciendo el mandatario con los duitamenses, no se victimice, no se victimice, porque allí están los contratos, allí está todo cuanto puede probar que su falta de ejecución y su falta de conocimiento en lo público, es lo que tiene a Duitama acá, no los concejales ni la ciudadanía ni las demandas, porque nuevamente hago referencia, nadie puede poner a su favor su propia culpa o torpeza, entonces echemos para adelante, aquí la unidad de los duitamenses es la que tiene que primar y no los intereses ideológicos de algún grupo político que prevalece en este momento en la ciudad de Duitama, gracias Presidente"*

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA.

El H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, indica lo siguiente: *"Gracias señor Presidente, bueno no dejar pasar la oportunidad también para referirme frente a la grave crisis administrativa que afronta el municipio, yo en reiteradas oportunidades manifesté que era inconveniente que el alcalde municipal saliera de su cargo, hoy vuelvo a reafirmarlo, me parece que el único perjudicado es el municipio de Duitama como tal, pero el Concejo de Estado habló y respetuosos de la ley y de las normas, pues tendremos que acatarlas,*

<p><b>ACTA No. 094</b></p>	<p><b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PÉREZ LARA</b></p>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 18 de 36</b>

*pero si quiero pedirles un favor a ustedes concejales y es lo mismo que les he venido diciendo en todas estas sesiones, y es que por favor nos pongamos a la altura del cargo, que hagamos respetar las dignidades, porque es que por eso la ciudadanía nos eligió acá, no para venir acá a pelear y a tratar de torpedear cuando se quiere o cuando no se le complace la administración municipal. Señor Presidente, ante la corporación se volvieron a radicar los proyectos de acuerdos 048 y 049, que los radica el arquitecto Juan Carlos Gómez, que lástima que ya se ausentó, pero que son proyectos de acuerdos de vital importancia para el municipio de Duitama, con esto podríamos solucionar grandes problemáticas que el municipio tiene en temas de espacio público, y hay que decirlo, así como en noviembre el ponente y la Presidenta de la Comisión del Plan no le quiso dar trámite a estos proyectos de acuerdo, ¿cree usted señor Presidente que ya decidió a esos ponentes?, pues es decirle a los ponentes y a la Presidenta de la Comisión del Plan, que en estos días que quedan por favor le demos curso de manera inmediata, porque son proyectos que necesita el municipio, y decirle a los demás concejales, a todos los concejales, y es que un llamado a la unidad, pero también un llamado a la altura, por favor, frente a esta grave crisis administrativa que afronta el municipio de Duitama, nosotros somos los llamados a guardar la calma, la compostura, pero sobre todo la unidad, para que saquemos adelante los proyectos de acuerdo que el municipio necesita, porque el alcalde se va, pero el municipio continúa y las necesidades del municipio continúan, gracias señor Presidente”.*

El presidente le concede el uso de la palabra a la H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE.

*La H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE, expresa lo siguiente: “Gracias señor Presidente, para comentarle a mis compañeros concejales y a mi compañero Francisco García, el Presidente de la Corporación, realizó una resolución el día 12 de Diciembre, el cual a nosotros nos presentaron los diferentes ponentes el día viernes 13 de Diciembre, y como lo dice el reglamento, tenemos cinco (5) días para poder presentar la ponencia para dar la discusión en primer debate, sin embargo, como sumercé dice, si bien es un tema muy importante, pues nosotros como ponentes estaremos dando lo más pronto posible esta radicación de las ponencias, porque pues igual no nos pueden poner tampoco a correr a nosotros sabiendo que estamos en la normatividad, sin embargo, pues para comentarles que en el transcurso del día de hoy o mañana, se van a radicar las ponencias por parte del compañero Fernando y por mi parte, y así mismo voy a citar para el día jueves, para que ustedes como Comisión de Plan de Desarrollo, también estén pendientes a la citación, y así darle la respectiva trámite, solicitándole pues también al Alcalde que haga la ampliación de las extraordinarias, porque si bien hay que esperar tres días después de radicada y aprobada la comisión, en primera, entonces para comentarles que en esta ocasión, en esta ocasión no ha sido falta de voluntad de parte de nosotros, y en segundo, señor Presidente, para solicitarle en correspondiente, como dijo algún compañero hace un momento, que para darle altura al Concejo desde Presidencia y desde la Mesa Directiva, se cite también a elegir la Mesa del próximo año 2025 y elegir también al tema de la Secretaría, porque pues si nosotros solicitamos que la ciudadanía no respete, pues nosotros también tenemos que desde el interior de la corporación darle el orden y trámite a lo correspondiente, muchas gracias, señor Presidente.*

*El presidente precisa lo siguiente: “Doctora Paula, se fue muy responsable el día de la citación y le recuerdo que fue por sumercé y otros ocho (8) concejales que no se pudo hacer ese día, y hoy no me lo puede pedir, ya que se tiene que hacer por decreto de parte de la Alcaldía. Entonces, para que por favor no confunda y tenga las cosas claras”*

El presidente le concede el uso de réplica al H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA.

*El H. C. FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTAÑEDA, hace uso de la réplica e indica lo siguiente: “Gracias, señor Presidente, bueno, concejal, yo no le estoy pidiendo en ningún momento que se salte el procedimiento ni las normas, lo que le estoy diciendo es que no engavete el proyecto como lo hizo en el periodo de sesiones ordinarias, y menos mal usted lo aclara y es que dice que en esta oportunidad, entonces ya que arregló sus relaciones con el señor alcalde y que le cumplieron sus caprichos, pues por favor que le dé celeridad a los proyectos de acuerdo. En segunda situación, vuelvo y le repito, no sé si es que a los concejales no les quedó clara y es que la elección de la mesa directiva en este periodo de sesiones extraordinarias no lo podemos hacer, porque dentro del decreto que el señor alcalde no citó, no quedó incluido ese punto dentro, a discutir dentro del periodo de sesiones extraordinarias, ¿qué procede? ya lo dijimos aquí en otrora, y es que el señor alcalde vuelva a citar un periodo de sesiones extraordinarias con un ítem donde se señale la elección de la mesa directiva, no es un capricho doctora Paula, frente a las secretarías que la presidencia, la corporación no tiene los recursos suficientes, si usted ha podido o pudo revisar las cotizaciones que llegaron a la presidencia, secretaría general, pues son cotizaciones que no tenemos cómo corresponder económicamente, entonces si que no quede en el aire ese manto de duda de*

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p><b>ACTA DE PLENARIA</b></p>	<p>Página: 19 de 36</p>

que es que ha sido capricho suyo, presidente, no hacer lo que en derecho corresponde, vuelvo y le repito, debería más bien llevarle el mensaje al señor alcalde que en derecho lo que corresponde es que vuelva a citarnos a un periodo de sesiones extraordinarias y señale el punto de elección de mesa directiva 2025. Gracias, señor presidente”.

El presidente le concede el uso de réplica a la H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE.

La H. C. PAULA YANETH CERINZA RICAURTE, indica lo siguiente: “Gracias, señor presidente, pues bien, como lo dije en la aclaración, pues realmente uno no tiene que tapar el sol con un dedo y por esa razón no tengo aquí para venirles a mentir, por eso yo vengo aquí a decirles las cosas como fueron y no tengo lío para dar claridad de cómo fue en su momento y cómo estamos en este momento, en segundo, claro, ¿por qué solicito el tema de la mesa directiva y por qué lo toqué? porque entiendo que hace unos días acá en la corporación hubo una discusión de que no se necesitaba un decreto, que sí se necesitaba, que X o Y, dijeron algunos que porque eso ya era facultades del alcalde sin necesidad también de oficiarlo, solamente yo estaba solicitando y si bien dije, en ningún momento solicité que se hiciera el concurso de la secretaria, solamente dije que para darle trámite y darle la solución pertinente, que es diferente, entonces hay que estar pendientes a lo que uno también hable. Muchas gracias, señor presidente”.

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. FERNANDO ALFONSO BAYONA RINCON

El H. C. FERNANDO ALFONSO BAYONA RINCON, hace uso de la palabra e indica lo siguiente: “A ver, pues, yo creo que es natural que en los escenarios políticos hayan polémicas, hayan debates, hayan diferencias importantes respecto a la forma como se debe dirigir la sociedad, resolver los problemas, administrar lo público, pero me parece que es importante que todos hagamos el mejor esfuerzo posible para que esos escenarios no se vuelvan escenarios de conflicto, de agresividad o incluso de irrespeto, y no lo digo por alguien en particular, sino por todos en general, yo los invito, de verdad, muy respetuosamente para que tratemos de pensar un poco en la coyuntura tan delicada que estamos pasando en el municipio, yo creo que la gran mayoría de ciudadanos saben y sienten que hay un problema muy grave con la decisión del Concejo de Estado, que pone al municipio en una serie de problemas, porque ustedes saben que eso va a causar una serie de efectos económicos, sociales, de pérdidas importantísimas, independientemente de quién sea el alcalde, independientemente de quién, y por un algo tan nimio que indudablemente respeto la decisión del Concejo de Estado de los jueces, pero resulta que la razón por la cual terminaron destituyendo a José Luis Bohórquez es una razón que no me parece justa, que puede ser legal, pero lo legal no siempre es justo, y en ese sentido sí nos causan un grave problema a la ciudad, a la ciudadanía, es imposible calcular las pérdidas y los retrasos, los problemas que vamos a tener en una ciudad donde cada día ha venido reduciendo su nivel de calificación, los indicadores en general, y por tanto, pues yo creo que lo menos que uno puede hacer en estos casos, por razones éticas y morales, a veces es solidarizarse con el alcalde, con la ciudadanía y tratar nosotros de aportar con crítica, pero constructiva, desde luego en medio de la independencia, pero tratar de ser muy objetivos también para que nuestras opiniones no sean, digamos, consideradas o que causen más problemas de los que tenemos para afectar más la confianza y la tranquilidad de los ciudadanos, y en relación con las ponencias, pues sencillamente yo confío que ahora mismo vamos a radicar, por lo menos la mía, para que comience a ser curso el trámite, para que ojalá avancemos porque ojalá no tengamos que pasar el día de Navidad acá y que podamos sacar todos los proyectos que se han presentado, porque indudablemente que independientemente, repito, del alcalde o de la administración que esté, o de la cercanía o lejanía que podamos tener cada uno de nosotros con el alcalde, es nuestra obligación mínima discutir, analizar y tramitar los proyectos de acuerdo, sea para modificar, rechazar o aprobar. Gracias, Presidente”

El presidente le concede el uso de la palabra al H. C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ

El H. C. WILLIAM FLECHAS GOMEZ, indica lo siguiente: “Bueno, señor Presidente, pues habiendo escuchado al Honorable Concejal Bayona, yo por lo menos paso a recordarle a los compañeros de la Corporación que aquí nunca se habló o jamás se ha tomado determinación alguna en la Corporación que haya venido estructurada en una decisión que estaba por tomar el Honorable Concejo de Estado, igualmente paso a recordarle que incluso jamás salió de nosotros esperar una decisión o tomar alguna posición en el Concejo por aquella situación jurídica, no solamente somos respetuosos de la justicia y de las altas corporaciones de lo contencioso administrativo como son los juzgados Tribunal y Concejo de Estado, sino que además asumimos con profundo respeto la decisión que allí se tomó y para nadie es un secreto que sale perdiendo Duitama, eso tal vez lo hemos venido señalando en donde hemos ido y ante la ingenua creencia de la ciudad de Duitama hoy se pretende creer que aquí en la Corporación hemos actuado en torno

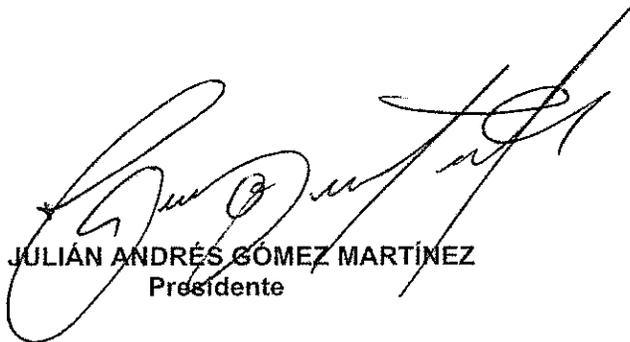
<p><b>ACTA No. 094</b></p>	<p><b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b></p>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 20 de 36</b>

*a esa decisión y eso es algo que no es coherente, lo decía yo en mi primera intervención, aquí se aprobó un Plan de Desarrollo por todos los 17 concejales y hoy aún estamos haciendo modificaciones y ahí hemos estado, de manera que esta Corporación nunca ha dependido de esa decisión y eso es lo que quiero e invito a la Corporación a que piense, los hombres pasan, las instituciones quedan y nosotros fuimos elegidos para un periodo de cuatro años incluyendo al Alcalde, desde luego, pero vuelvo y digo que con todo lo que se suscitó ayer en las redes queda aún más claro que no hay la presencia de ningún grupo político de esta Corporación detrás de lo que ocurrió, ahí salió a flote quien está detrás de todo eso y ojalá, Duitama lo entendiera porque esta Corporación jamás ha tenido la intención de ir a buscar una decisión en contra del señor Alcalde, desde luego que hoy nos solidarizamos con él y le deseamos el mejor de los éxitos en lo que viene y en lo que está por suceder porque hoy se ha truncado una decisión y una discusión entre el Poder Ejecutivo y la rama judicial en lo más alto del Estado que es el Concejo de Estado como órgano máximo de lo contencioso administrativo y esa discusión que se ha zanjado no solamente trae consecuencias para un Alcalde sino para una ciudad y por eso es que yo he venido diciendo aquí que nosotros debemos actuar como Corporación colegiada y que las divisiones que se han suscitado que se puedan zanjar, que se puedan discutir y que podamos actuar como Corporación una y muchas veces más porque nos queda y nos resta, si Dios nos lo permite tres años largos de administración y lo que no queremos nosotros es que esa situación administrativa y jurídica termine permeando al Concejo Municipal como se ha buscado hacer en los últimos 16 días esa es la invitación que yo hago señor Presidente, muchas gracias"*

El presidente cierra el punto de asuntos varios.

Agotado el orden del día y siendo las once y cuarenta y dos de la mañana (11:42 a.m.) se da por terminada la sesión.

  
**JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ**  
 Presidente

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
 Secretaria General

<b>ACTA No. 094</b>	<b>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: MAYRA ALEJANDRA PEREZ LARA</b>	